



COQUIMBO
Puerto Lindo

Ord. N°: 033 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 22/12/2020.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 25 ENE. 2021

DE : Administrador Municipal

A : Sra. Catalina Gaete

Mediante solicitud recibida con fecha 22 de diciembre de 2020, registrada bajo el código MU067T0003652, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) acceso y copia a una lista o nómina de las boletas de honorarios recibidas por la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de ingreso de esta solicitud. Solicito que esta nómina incluya la fecha de emisión de la boleta de honorarios, el nombre de la persona natural o jurídica emisora de la boleta de honorarios, el giro, descripción del servicio prestado y el monto total de honorarios en pesos. Solicito explícitamente que todo dato personal, tales como rut, dirección y teléfono sean excluidos de esta lista. Solicito que la información sea entregada en formato Excel."

Sobre la materia, la Dirección de Recursos Humanos ha señalado que, la solicitud necesariamente implicaría destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios de dicha Dirección, a recopilar la información desde archivos físicos, no digitalizados, además de transcribir los datos a un archivo, situación que es imposible de efectuar por la recarga de trabajo que tiene cada una de sus unidades, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

Por tanto, y teniendo presente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, que afecta a todo el país, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de la información solicitada.

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



Patricio Reyes Zambrano
Administrador Municipal

Según Decreto Exento N°1566 del 04/11/2020

PRZ/FPD/mag
Distribución



- Interesada
- RR.HH
- Depto. Finanzas
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.